

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20843** SEVILLA

Edicto

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 85/2021 negociado 8, con NIG 4109142120200059326 por auto de 20.04.21 se ha acordado lo siguiente:

Que debo DECLARAR el concurso voluntario de D<sup>a</sup> MARTA MUÑOZ RUIZ (DNI 48.816.511T). y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa.

El deudor podrá solicitar la exoneración del pasivo insatisfecho dentro de los 15 días siguientes a esta resolución, con advertencia de que en otro caso se procederá al archivo de lo actuado.

Publíquese esta resolución en el BOE por medio de edictos de inserción gratuita y con los extremos del art. 35 TRLC, gestionándose dicha publicación por esta oficina de forma telemática y si no fuera posible a través del Procurador del solicitante.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a interponer en Juzgado en plazo de veinte días desde su notificación a las partes.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A210026076-1